

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno de 17 de octubre de 2011 se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Tenencia de animales de compañía.

Asimismo, se aprobaron provisionalmente las siguientes ordenanzas:

- Limpieza y vallado de solares.
- Concesión de subvenciones.
- Bases generales de concesión de subvenciones.
- Concesión de licencias de actividades.
- Reglamento de la biblioteca municipal.

Dichas ordenanzas se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/35.533/11)